

BUIN,

15 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 806- / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3100**, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El **Memorándum N° 223**, de fecha 02 de marzo de 2023, donde la Dirección de Administración y Finanzas remite al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria en Villa El Molino, que funcionará los días 05 y 19 de marzo de 2023. Se adjunta:

- ✦ Listado de Giros Percibidos el 02.03.2023. ✓
- ✦ Providencia N° 2775, de fecha 02.03.2023, ingresada por Mallely Pacheco Zúñiga, solicitando realizar feria de las pulgas los días 05 y 19 de marzo de 2023 en Villa El Molino. ✓
- ✦ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes. ✓

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, emitida con fecha 03 de marzo de 2023, para decretar las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

4.- El **Correo Electrónico**, de fecha 08 de marzo de 2023, por medio del cual se le consulta al Encargado de Ferias de la Comuna si se realizó la feria en Villa El Molino, el día 05 de marzo de 2023. A lo cual el Encargado informa que la feria no se realizó.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la instalación y funcionamiento de la **Feria de las Pulgas en Villa El Molino**, el día **19 de marzo de 2023**, desde las 16:00 a las 22:00 horas en calle María Elena Soto, Villa El Molino-Maipo; de acuerdo a lo requerido por Mallely Pacheco Zúñiga.

2.- **Otórguese** la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la feria, esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 38 y art. 39 letras a), b) y h).

3.- **Apruébese** el listado de los participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, CMG, VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de las Pulgas Villa El Molino, Mallely Pacheco Zúñiga_19 de marzo.doc